

20190204 REGLAMENTO DE BOLSAS DE TRABAJO PARA PARQUE ARDALES

Capítulo 1. Fines y objetivos

Artículo 1. Fin

El Ayuntamiento de Ardales establece las “bolsas de trabajo” como política de gestión laboral prioritaria, para la contratación de personal en Parque Ardales. Para su regulación y control se establece el presente Reglamento, siendo éste el instrumento mediante el cual se garantice la cobertura de las necesidades temporales de personal de carácter no permanente para Parque Ardales, basándose en el acceso al empleo público, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en la Constitución Española.

Artículo 2. Instalaciones

“Parque Ardales” son unas instalaciones municipales, ubicadas sobre una finca de propiedad municipal, en las que tienen cabida un Campamento de Turismo (Camping) con cafetería y supermercado, 14 Apartamentos Turísticos Rurales, un Área Recreativa, una Pista de Pádel, un Albergue, un Aparcamiento Controlado y un uso para actividades de Turismo Activo.

Artículo 3. Eficacia y eficiencia en los recursos humanos

En cualquier organización que preste servicios, el empleo de los medios materiales adecuados y recursos humanos suficientemente preparados son una necesidad imprescindible para poder llevar a cabo de forma adecuada sus fines. Esto, es más importante, si cabe, cuando nos encontramos, como es el caso, gestionando unas “instalaciones” que prestan la mayor parte de sus servicios a terceros/as (visitantes y turistas) mediante tasas de precios públicos, que ha de competir en eficiencia y eficacia con cualquier otra empresa, generalmente privada, de su ramo.

Artículo 4. Gestión pública

1. No obstante, nos diferencia de la gestión privada el que, por encima de la obtención de beneficios económicos, que no se contemplan para la gestión pública, está el mantenimiento y mejora de la finca y las infraestructuras así como la creación de empleo para la localidad y alrededores.
2. En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 32.2 y 103.3 de la Constitución Española.

Artículo 5. Criterios a tener en cuenta

1. La regulación de todo lo relativo a la creación de unas Bolsas de Empleo, pretende agilizar la selección de los/as aspirantes para cubrir las necesidades de empleo de carácter temporal de Parque Ardales, y además garantizar que los/as aspirantes reconozcan su posición en las bolsas de cara a su contratación.

2. Por ello se pretende la creación de unas Bolsas de Trabajo en las que se tendrán en cuenta los méritos aportados por los/as aspirantes relativos a la formación y la experiencia profesional.
3. Igualmente se valorarán criterios de discriminación positiva para lo que se establecerá un orden de preferencia o prioridad para acceder a la cobertura de una necesidad temporal de empleo, observándose para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como personas con discapacidad, personas desempleadas mayores de 45 años, mujeres, titulares de familias monoparentales, personas desempleadas de larga duración y jóvenes que accedan al primer empleo.
4. El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de gestión de los Recursos Humanos en esta entidad que pretende conseguir, mediante este documento, el instrumento adecuado para ello.

Artículo 6. Objeto de las Bolsas.

1. Servirán para cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo que surjan en la gestión de Parque Ardales por parte del Patronato Municipal de Turismo de Ardales, a consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T), Licencias, Permisos, Vacaciones, Jubilaciones especiales, nuevos servicios, por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir. Estas necesidades se cubrirán mediante la realización de contratos laborales temporales.
2. Quedarán excluidas las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcional, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la Legislación vigente en la que se establezcan las normas para la selección de personal funcionario interino; así como las contrataciones para programas específicos que se regirán por su propia normativa.
3. Las Bolsas de Trabajo tienen como objetivo y finalidad dotar a Parque Ardales del personal más capacitado y preparado siguiendo criterios de transparencia y justicia social, así como los de equidad y discriminación positiva al menos en los casos previstos en la Ley. Deberán contemplarse como criterios en dicha aplicación los de cargas y desempleo familiares. Igualmente tiene como fin agilizar los procedimientos de contratación además de mejorar las prestaciones en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.
4. La Comisión de Selección podrá modificar la composición y orden de las bolsas, para aquellos casos de emergencias sociales, de acuerdo con el informe de los servicios sociales.

Artículo 7. Formato de las Bolsas de Empleo

Las Bolsas de Empleo serán cerradas.

Artículo 8. Liquidación

En el momento en que cualquiera de las bolsas deje de cumplir los objetivos para los que se creó, se procederá a su liquidación por la Comisión de Selección. Desde ese mismo instante, los/as integrantes de la bolsa liquidada dejarán de tener cualquier tipo de derecho de trabajo en dicha bolsa.

Capítulo 2. Acceso a las bolsas

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en las convocatorias se realizarán en los modelos oficiales facilitados por el Ayuntamiento de Ardales. Dichas solicitudes consistirán en un formulario de autobaremación que deberán rellenar y firmar los/as solicitantes. Se cumplimentará una solicitud para cada puesto o bolsa, no pudiendo cursarse más de dos..
2. Los/as aspirantes no podrán estar en ningún momento incluidos/as en más de dos bolsas de trabajo. En caso de darse esta situación deberán solicitar las renunciaciones pertinentes hasta cumplir con este precepto.
3. En caso de consignarse información falsa o sobrepuntuarse en el autobaremo se procederá a la exclusión del/de la aspirante de la bolsa de trabajo hasta la siguiente apertura de la bolsa.

Artículo 10. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la puesta en funcionamiento de la Bolsa en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.
2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución nº 1.

Artículo 11. Puestos de trabajo a Incluir en las Bolsas.

1. Serán los relacionados en el Anexo I, así como aquellos que puedan surgir por una nueva necesidad, por implantación de nuevos servicios, y que previamente serán comunicados a la representación legal de los trabajadores, a los/as representantes de los Grupos Políticos de la Corporación, a los/as miembros del Patronato Municipal de Turismo de Ardales y a la Comisión de Selección.
2. Aún cuando las tareas realizadas serán, en su mayoría, las propias del puesto de trabajo para el que se está contratado/a, es frecuente que se solicite el apoyo para otras áreas de trabajo de Parque Ardales, cuando la carga puntual de trabajo en dichas áreas lo requiera.

Artículo 12. Requisitos de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.
- b) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título, circunstancias o habilidades que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo I.
- e) No estar inhabilitado/a para desempeñar el puesto de trabajo al que se aspira.

- f) Disponer de medios para desplazarse a su lugar de trabajo por cuenta propia.
- g) Saber realizar las tareas básicas establecidas para cada puesto de trabajo.
- h) Proporcionar un número de teléfono móvil al que se enviarán, por whatsapp, los mensajes de aviso de la publicación de las listas y de los llamamientos.
- i) La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al/la candidato/a, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado/a.

Capítulo 3. Proceso de selección.

Artículo 13. Comisión de Selección, baremación y pruebas teórico-prácticas

1. El/la Presidente/a nombrará a los/as miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección, según lo previsto en el artº. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 60. Órganos de selección.

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

y que estará compuesta por:

- a. Un/a Presidente/a designado por el/la Presidente/a del Patronato de Turismo.
 - b. Un vocal designado por el/la Presidente/a del Patronato de Turismo, con titulación igual o superior a la exigida para el puesto de que se trate.
 - c. Un/a representante sindical del Ayuntamiento de Ardales.
 - d. Secretario/a, el/la de la Corporación o miembro en quien delegue, con voz pero sin voto.
2. Una vez baremados Formación, Experiencia y Circunstancias personales, se elaborará un listado o "bolsa" para cada puesto de trabajo, que acompañado de toda la documentación aportada por los/as candidatos/as, estará a disposición de los Grupos Políticos Municipales.
 3. Para estar incluido/a en alguna de las bolsas de trabajo contempladas en el presente reglamento, además de cumplir con el resto de requisitos estipulados, se deberá obtener al menos un 50% de la puntuación máxima teórica en la suma de "Formación, "Experiencia" y "Circunstancias personales". En caso de que tras la aplicación de esta

última regla, alguna de las bolsas no obtenga el número mínimo de integrantes señalados a continuación, se procederá a rescatar, por orden de puntuación obtenida, de entre los/as inicialmente excluidos/as, hasta completar el número mínimo de integrantes.

Artículo 14. Proceso de selección

1. Todos los procesos selectivos irán dirigidos a ambos sexos, no pudiéndose utilizar ningún tipo de discriminación basadas en que las exigencias del puesto necesiten esfuerzo físico.
2. Se adoptarán medidas de discriminación positiva en cuanto a lograr objetivos de presencia y composición equilibrada hombre/mujer en todas las categorías que se oferten, de tal manera que a igualdad de puntos y méritos equivalentes se promueva la contratación de mujeres en categorías masculinizadas y la contratación de hombres en puestos feminizados.

Artículo 15. Procedimiento

El proceso ordenado de forma temporal sería el siguiente:

1. Publicación de las bases y apertura del plazo de solicitudes.
2. Entrega de las solicitudes/autobaremos.
3. Valoración de las solicitudes.
4. Publicación de las listas iniciales.
5. Acreditación de los méritos.
6. Publicación de las listas provisionales.
7. Publicación de las listas definitivas.
8. Llamamiento.
9. 1ª prueba teórico práctica.
10. Contratación con periodo de pruebas (formación).
11. 2ª Prueba teórico-práctica.
12. Renovación de contrato.
13. 3ª y sucesivas pruebas teórico-prácticas.
14. Renovación de contrato.
15. Evaluación de competencia y rendimiento en la bolsa.

Artículo 16. Publicación de las Bases y apertura del plazo de solicitudes

1. Las bases, junto con el aviso de la apertura del plazo de solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ardales y en la web de transparencia.
2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

Artículo 17. Entrega de solicitudes/autobaremos

1. Las solicitudes se entregarán, en el modelo oficial proporcionado por el Ayuntamiento, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Ardales.
2. Se presentará una solicitud para cada bolsa de trabajo en que se desee trabajar. Se cursarán como máximo dos solicitudes.
3. Las solicitudes consisten en un formulario autobaremo en que cada persona interesada deberá rellenar unos datos personales y otros relativos a formación, experiencia y circunstancias personales.
4. La solicitud se acompañará de un documento en que la persona interesada declara contar con los medios, formación, habilidades y conocimientos mínimos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo previsto.
5. En la solicitud se deberá consignar un número de teléfono móvil con whatsapp y autorizar su uso para el envío de los avisos relativos a las bolsas de trabajo para las que presente solicitud.

Artículo 18. Valoración de las solicitudes

1. Las solicitudes se valorarán como aptas o no aptas en función de las especificaciones establecidas en el presente reglamento.
2. El baremo de selección es el que figura en el Anexo II.

Artículo 19. Listas iniciales

Para cada persona que haya presentado solicitud en la bolsa en cuestión aparecerá en la lista inicial una identificación, la puntuación obtenida, la situación como apta o no apta y un apartado “observaciones” en que aparecerán las instrucciones o explicaciones para la persona aspirante.

Artículo 20. Acreditación de los méritos

1. En el plazo de 5 días desde la publicación de las listas iniciales, todos/as los/as aspirantes que hayan superado los 50 puntos deberán presentar copia de los documentos que acrediten las puntuaciones consignadas en el autobaremo.
2. No se podrá admitir, ni consecuentemente se autovalorará, ningún mérito que no se pueda acreditar documentalmente y justificar debidamente en los plazos previstos.
3. Los únicos documentos válidos para acreditar los méritos son los que aparecen en el Anexo III.
4. Los documentos que no sufren variación por el paso del tiempo sólo deberán presentarse una vez, quedando registrados para todos los procesos de las bolsas de trabajo previstas en este reglamento. Los documentos que sufren variación deberán presentarse para cada convocatoria de bolsa. En el Anexo III se indicarán los documentos que hay que presentar sólo una vez y los que hay que presentar en cada convocatoria.

Artículo 21. Listas provisionales

1. Tras la comprobación de la coincidencia de las puntuaciones consignadas en la solicitud con los méritos acreditados se publicarán las listas provisionales.
2. Para cada persona que haya presentado solicitud en la bolsa en cuestión aparecerá en la lista provisional una identificación, la puntuación obtenida, el puesto en la lista, la situación como apta o no apta y un apartado “observaciones” en que aparecerá las instrucciones o explicaciones para la persona aspirante.
3. Para el puesto en la lista, en los casos en que haya igualdad de puntuación se priorizará el mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales. En caso de que persista la igualdad se aplicará discriminación positiva por mujer y si no es el caso se sorteará el orden.

Artículo 22. Listas definitivas

Tras la resolución de las alegaciones o reclamaciones presentadas en tiempo y forma, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas con los mismos apartados que las listas provisionales.

Artículo 23. Número máximo de integrantes por bolsa

1. Además de haber obtenido al menos 50 puntos en el autobaremo, el número máximo de integrantes de cada bolsa estará limitado por lo indicado en la siguiente tabla:
 - a. Mantenimiento, limpieza y control interno: Máximo 30 personas.
 - b. Mantenimiento, limpieza y control interno nocturno: Máximo 30 personas.
 - c. Limpieza aseos – apoyo en bar. Máximo 20 personas.
 - d. Limpieza apartamentos – apoyo en bar. Máximo 20 personas.
 - e. Servicio en recepción – bar/supermercado. Máximo 15 personas.
 - f. Servicio en bar/supermercado – limpieza. Máximo 20 personas.
 - g. Servicio de información, control y limpieza en Zona 4. Máximo 20 personas.
 - h. Mantenimiento, control y limpieza en zona 4. Máximo 10 personas.
 - i. Trabajos forestales. Desbroce y limpieza: Máximo 10 personas.
 - j. Trabajos forestales. Motoserrista: Máximo 10 personas.

Capítulo 4. Llamamientos y contratación

Artículo 24. Llamamientos

1. Una vez constatada la necesidad de contratar a alguna persona se procederá a un llamamiento indicando la fecha aproximada de incorporación al puesto de trabajo y el periodo previsto.

2. Los/as aspirantes tendrán 24 horas para indicar su disponibilidad, para trabajar. Pasadas las 24 horas se procederá a contactar con las 2 o 3 primeras personas disponibles por el orden de la lista.
3. A todas las personas con mejor posición en la lista que o bien no hayan contestado o hayan contestado que no están disponibles se les aplicará el artículo “Exclusiones de las bolsas”.

Artículo 25. Pruebas teórico prácticas

1. En función del periodo de trabajo previsto se realizarán una o varias pruebas teórico-prácticas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, el reglamento de régimen interno, el plan de autoprotección y las normas de obligado cumplimiento de todos/as los/as trabajadores/as de Parque Ardales.
2. La realizarán reconocidos/as profesionales del Ayuntamiento de Ardales y/o del Patronato Municipal de Turismo de Ardales. A la misma podrán asistir los/as miembros de la Comisión de Selección.
3. Para la parte práctica, se valorarán la seguridad e higiene en el trabajo, el resultado, la rapidez y la corrección.
4. La primera prueba teórico-práctica se realizará tras el llamamiento, después de comprobar que el/la aspirante está desempleado/a en ese momento o que la suma de contratos no excederá las 40 horas semanales. Para continuar en la bolsa deberá superar 50 puntos sobre 100 máximos en la prueba.
5. La segunda prueba teórico-práctica se realizará tras llevar entre 1 semana y 20 días de contrato y el/la trabajador/a deberá superar 75 puntos sobre 100 para continuar trabajando.
6. La siguientes pruebas teórico-prácticas se realizarán pasado el primer mes y el/la trabajador/a deberá superar 85 puntos sobre 100 para continuar trabajando.

Artículo 26. Contratación y renovación de contratos

1. Tras la superación de la primera prueba teórico-práctica se procederá a la contratación de la persona aspirante por un periodo de entre 7 y 20 días en periodo de pruebas.
2. Se irá renovando el contrato, tras la superación de las pruebas teórico-prácticas, hasta agotar el periodo de trabajo previsto.
3. Si se dan las circunstancias adecuadas se valorará la opción de realizar Contratos para la Formación y el Aprendizaje o Contratos en Prácticas.

Artículo 27. Evaluaciones de competencia y rendimiento

Las evaluaciones de competencia y rendimiento obtenidas a lo largo de su periodo en la bolsa, una vez ponderadas, pasarán a sustituir la puntuación en “experiencia” para la siguiente vez que la persona en cuestión solicite su inclusión en una bolsa similar.

Artículo 28. Periodo en bolsa

1. El periodo máximo en bolsa se establecerá en cada convocatoria, aunque el periodo de referencia será el siguiente:

- a. Mantenimiento, limpieza y control interno: Máximo 3 meses.
 - b. Mantenimiento, limpieza y control interno nocturno: Máximo 3 meses.
 - c. Limpieza aseos – apoyo en bar. Máximo 1 mes.
 - d. Limpieza apartamentos – apoyo en bar. Máximo 3 meses.
 - e. Servicio en recepción – bar/supermercado. Máximo 6 meses.
 - f. Servicio en bar/supermercado – limpieza. Máximo 3 meses.
 - g. Servicio de información, control y limpieza en Zona 4. Máximo 3 meses.
 - h. Mantenimiento, control y limpieza en zona 4. Máximo 2 meses.
 - i. Trabajos forestales. Desbroce y limpieza: Máximo 1 mes.
 - j. Trabajos forestales. Motoserrista: Máximo 1 mes.
2. No computarán como periodo en bolsa, y por tanto no restará del previsto para esa bolsa, los periodos de trabajo consecutivos de menos de un mes y los de menos de 40 horas semanales, a no ser que sea el/la interesado/a quien elija periodos más cortos y sea beneficioso para Parque Ardales la contratación por estos periodos.

Capítulo 5. Publicaciones, alegaciones, exclusiones y avisos

Artículo 29. Avisos y confirmación de disponibilidad para trabajar

1. Los/as aspirantes y luego los/as miembros de las bolsas se incluirán en sendos grupos de whatsapp específicos para cada bolsa.
2. Si el/la interesado/a cambia de teléfono, de número o se da otra circunstancia por la que no puede recibir los avisos en el número de teléfono indicado en la solicitud, deberá comunicarlo mediante escrito dirigido al Gerente del Camping Parque Ardales, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Ardales, indicando el nuevo número de teléfono con whatsapp para los avisos.
3. El mismo día en que se publiquen listas o llamamientos se enviará un mensaje al grupo de whatsapp en cuestión avisando de su publicación.
4. La disponibilidad para trabajar tras el llamamiento se hará en el grupo de whatsapp creado al efecto para la bolsa en cuestión.

Artículo 30. Publicación de las listas, llamamientos

Las listas, y llamamientos se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ardales y en la web de transparencia.

Artículo 31. Exclusión de los procesos de selección

1. La consignación de puntuación o información falsa o errónea en la solicitud, o en cualquier otro momento del proceso de selección supondrá la inmediata exclusión de la persona interesada de la bolsa en cuestión.

2. La repetición de la consignación de puntuación o información falsa o errónea supondrá la exclusión de todas las bolsas por un periodo de 2 años.
3. Los/as responsables del proceso de selección podrá solicitar el cotejo de los documentos originales consignados como méritos en cualquier momento del proceso.

Artículo 32. Exclusión de las bolsas

1. Aquella persona a la que le toque trabajar y no se ponga disponible será excluida de la bolsa en cuestión.
2. Quien se incorpore al puesto de trabajo y decida abandonarlo antes de agotar el periodo previsto será excluido/a de la bolsa en cuestión.
3. No procederá la aplicación de los puntos 1 y 2 cuando el periodo previsto de contrato de trabajo consecutivo sea menor de un mes y/o menor de 40 horas semanales.
4. Quien no supere los puntos previstos para las pruebas teórico-prácticas será excluido/a de la bolsa en cuestión.

Artículo 33. Alegaciones

1. Cualquier persona interesada podrá presentar, en el plazo de 5 días desde su publicación, alegaciones a cualquiera de las publicaciones previstas en el presente reglamento.
2. La alegación se resolverá, previo informe de la Comisión de Selección, en la próxima reunión del Patronato Municipal de Turismo de Ardales.
3. La presentación de alegación coloca al/la aspirante implicado en la situación de “pendiente de alegación” en la que se interrumpen los plazos previstos hasta la resolución de la misma.

Artículo 34. Lugar y modo de presentación de alegaciones, solicitudes, otros documentos...

1. Todos los documentos se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ardales en los modelos oficiales proporcionados por el Ayuntamiento.
2. El/la interesado/a se quedará con copia registrada de la documentación presentada, que servirá para reclamar, alegar o cualquier otro trámite.
3. La fecha del registro será la que se tenga en cuenta para el cumplimiento de los plazos previstos.

Capítulo 6. Discriminación positiva

Artículo 35. Personas con discapacidad.

1. En términos generales se reservará el 5% de los puestos para aquellas personas que presenten certificado acreditativo, expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, de discapacidad funcional en grado igual o superior al 33% y cuya discapacidad no le impida el desempeño del puesto para que opte.
2. Dadas las características de esta convocatoria en la que se establecen unas Bolsas de Trabajo con el fin de atender las necesidades del

personal laboral temporal que se produzcan en Parque Ardales, se establece el siguiente procedimiento para reservar dicho 5% a las personas con discapacidad funcional.

3. Si una vez realizada la baremación, en cada bolsa de cada puesto de trabajo no se encontrasen personas, con discapacidad funcional, en grado igual o superior al 33%, se adjudicarán los puestos 3, 10, 20, 30, 40 a las personas con discapacidad que hubiesen obtenido mayor puntuación en los mismos.

Artículo 36. Desempleados/as de larga duración y primer empleo

Se consignarán 0,4 puntos por mes desempleado en los últimos 24 meses, hasta un máximo de 8 puntos.

Artículo 37. Mujeres y víctimas de violencia de género

1. Se consignarán 10 puntos por ser mujer.
2. Se consignarán 10 puntos a las personas víctimas de violencia de género así recogida en sentencia judicial firme.

Artículo 38. Mayores de 45 años

Se consignarán 0,4 puntos por cada año sucesivo hasta un máximo de 4 puntos.

Artículo 39. Titulares de familias monoparentales

Se consignarán 10 puntos a las personas titulares de familias monoparentales.

Artículo 40. Previsión y organización del trabajo nocturno

Para los periodos en que se prevea que haya una sola persona trabajando en las instalaciones en turnos de trabajo que incluyan horas sin luz de día, inicialmente para las bolsas de “Servicio en recepción – bar/supermercado”, “Servicio en bar/supermercado – limpieza” y “Servicio de información, control y limpieza en Zona 4”, aunque ampliable a cualquier bolsa en que se dé la situación prevista, con objeto de prevenir intimidaciones y agresiones a personas trabajando solas, se aplicarán las siguientes correcciones al proceso de “llamamientos y contratación” y “exclusión de las bolsas:

1. Se advertirá de esta circunstancia en el mismo “anuncio de llamamiento”.
2. No se aplicará el punto 1 del artículo 32 “Exclusión de las bolsas”, para las mujeres que así lo soliciten.
3. Para las mujeres que así lo soliciten, se reducirá el tiempo de contrato previsto, reservando el periodo no disfrutado para otra contratación, cuando el contrato prevea algún periodo en que se dé la circunstancia prevista en este artículo.

En Ardales a 25 de febrero de 2019

Francisco José Enríquez Llagas
Gerente Camping Parque Ardales

Anexo I: Bolsas, requisitos, habilidades, tareas...

Servicio en Recepción – Bar/supermercado

Titulación mínima

- Bachiller o Técnico de Formación Profesional de Grado Medio.
- Inglés B1 o superación de prueba de conversación en inglés y compromiso de obtención del B1 en los 4 primeros meses de trabajo.
- Certificado de Manipulador de Alimentos de Mayor o Alto Riesgo.

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Ser capaz de mantener una conversación fluida y contestar un email en inglés.
- Enviar y recibir emails usando el programa Thunderbird.
- Entender un planning de ocupación.
- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.
- Conocimiento de los recursos turísticos del entorno. Horarios, precios, cómo llegar, etc.

Habilidades

- Atención al público.
- Informática a nivel de usuario avanzado.
- Idiomas.
- Indicaciones de información turística.
- Negociación con los clientes.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Uso de programa informático de gestión de alojamientos (MasterCamping de momento)
- Gestión y recepción de la clientela.
- Gestión y recepción de las reservas.
- Gestión de cobros y emisión de facturas.
- Cobros mediante tarjeta.
- Gestión de correspondencia de la clientela.
- Uso de portales de reserva. Booking, Expedia, AirBnB, ...
- Servicio en barra y mesa.
- Preparación de desayunos.
- Servicio de tapas.
- Preparación y servicio de comida precocinada.
- Información turística en varios idiomas.
- Revisión y actualización del estado de las parcelas.
- Revisión y actualización del estado de los apartamentos.
- Gestión y seguimiento de las órdenes de limpieza y mantenimiento.

Servicio en Bar/supermercado - Limpieza

Titulación mínima

- Graduado Escolar.
- Inglés B1 o superación de prueba de conversación en inglés.
- Certificado de Manipulador de Alimentos de Mayor o Alto Riesgo.

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Ser capaz de entender una comanda en inglés.
- Servir un café y un combinado alcohólico correctamente.
- Usar un programa de TPV para llevar y cobrar cuentas.
- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.
- Conocimiento de los recursos turísticos del entorno. Horarios, precios, cómo llegar, etc.

Habilidades

- Atención al público.
- Informática a nivel de usuario básico.
- Idiomas.
- Indicaciones de información turística.
- Manejo de bandeja.
- Preparación y servicio de comidas precocinadas.
- Limpieza.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Cobros mediante tarjeta.
- Limpieza de salón, barra.
- Servicio en barra y mesa.
- Preparación de desayunos.
- Servicio de tapas.
- Preparación y servicio de comida precocinada.
- Información turística.
- Toma de comandas en varios idiomas.
- Limpieza de aseos y apartamentos.

Limpieza de Apartamentos – Apoyo en bar

Titulación mínima

- Graduado Escolar.
- Certificado de Manipulador de Alimentos de Mayor o Alto Riesgo.

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Preparar una cama de hotel correctamente.
- Uso de lavadora y secadora.
- Uso de plancha de rodillo.
- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.
- Higienizar un aseo correctamente.

Habilidades

- Manejo de lencería de cama y baño.
- Manejo de productos de limpieza.
- Manejo de útiles de limpieza.
- Manejo de plancha de rodillo y lavadora.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Preparar camas.
- Limpiar aseos.
- Limpieza apartamentos.
- Lavandería.

- Plancha.
- Limpieza de salón y barra de bar.
- Servicio en barra y mesa.
- Preparación de desayunos.
- Servicio de tapas.
- Preparación y servicio de comida precocinada.

Limpieza de Aseos – Apoyo en bar

Titulación mínima

- Certificado de Manipulador de Alimentos de Mayor o Alto Riesgo.

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Limpiar e higienizar un aseo correctamente.
- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.

Habilidades

- Manejo de productos de limpieza.
- Manejo de útiles de limpieza.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Limpiar aseos.
- Limpiar exteriores apartamentos y aseos.
- Limpieza apartamentos.
- Limpieza de salón y barra de bar.
- Servicio en barra y mesa.
- Preparación de desayunos.
- Servicio de tapas.
- Preparación y servicio de comida precocinada.

Mantenimiento y Control Interno

Titulación mínima

- No tiene.

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Carnet de conducir B1.
- Saber conducir el Dumper.
- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.

Habilidades

- Manejo de dumper.
- Manejo de útiles de limpieza.
- Reparaciones de fontanería, electricidad y albañilería.
- Memoria para las caras.
- Jardinería.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Limpiar aseos.
- Reparaciones básicas de fontanería, electricidad.
- Pequeños trabajos de albañilería.
- Limpiar exteriores apartamentos y aseos.
- Mantener caldera.

- Jardinería.
- Trabajos forestales.
- Recoger basura.
- Desatascar retretes.
- Control de parcelas ocupadas.
- Control de vehículos.

Mantenimiento y Control Interno nocturno

Titulación mínima

- No tiene.

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.

Habilidades

- Manejo de útiles de limpieza.
- Reparaciones de fontanería, electricidad y albañilería.
- Memoria para las caras.
- Jardinería.
- Trabajo nocturno.
- Negociación con usuarios.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Limpieza a fondo de aseos.
- Limpiar exteriores apartamentos y aseos.
- Mantener el silencio durante la noche.
- Abrir leña.
- Preparar leña para apartamentos y caldera.
- Mantener caldera.
- Jardinería.
- Recoger basura.
- Desatascar retretes.
- Control de parcelas ocupadas.
- Control de vehículos.
- Apilado de leña.
- Carga de leña en dumper.

Servicio de Información, Control y limpieza en Zona 4

Titulación mínima

- Bachiller o Técnico de Formación Profesional de Grado Medio.
- Inglés B1 o superación de prueba de conversación en inglés.

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Ser capaz de mantener una conversación fluida en inglés.
- Conocimiento de los recursos turísticos del entorno. Horarios, precios, cómo llegar, etc.
- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.

Habilidades

- Atención al público.
- Idiomas.

- Indicaciones de información turística.
- Negociación con los clientes.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Proporcionar información turística a viajeros en varios idiomas.
- Controlar y cobrar la entrada de vehículos.
- Recoger basura.
- Limpieza del cuartillo de trabajo
- Control de vehículos.
- Explicar y hacer cumplir normativas ambientales y de funcionamiento del aparcamiento.
- Informar de la situación de apertura o cierre del Caminito del Rey.

Mantenimiento, control y limpieza en Zona 4.

Titulación mínima

- No tiene

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.

Habilidades

- Desplazamiento por senderos y zonas complicadas.
- Recogida y carga de basura.
- Información básica a usuarios en varios idiomas.
- Limpieza forestal.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Recoger basura de senderos, orillas, etc.
- Información a clientes de normativa contra incendios, limpieza, acampada y horarios.
- Mantenimiento de senderos.
- Retirada de vegetación.
- Mantener limpio aparcamiento, carretera y accesos a Caminito.

Trabajos forestales. Desbroce y limpieza.

Titulación mínima

- No tiene

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Uso profesional de desbrozadora.
- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.

Habilidades

- Desplazamiento por senderos y zonas complicadas.
- Recogida y carga de basura y restos forestales.
- Prevención de incendios.
- Limpieza forestal.
- Mantenimiento de maquinaria.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Desbroce y limpieza forestal.

- Mantenimiento de senderos.
- Retirada de vegetación.
- Poda forestal.
- Mantenimiento, limpieza y afilado de desbrozadora.

Trabajos forestales. Motoserrista.

Titulación mínima

- No tiene

Requisitos mínimos específicos del puesto

- Uso profesional de motosierra.
- Tronzado de leña.
- Desplazamiento por cuenta propia hasta su lugar de trabajo.

Habilidades

- Desplazamiento por senderos y zonas complicadas.
- Uso de motosierra a nivel avanzado.
- Mantenimiento de maquinaria.

Ejemplo de algunas tareas a realizar

- Tronzado de leña.
- Desramado.
- Poda forestal.
- Mantenimiento, limpieza y afilado de motosierra.
- Transporte y apilado de leña.

Anexo II: Baremo de selección

Se hará una selección de personal con valoración de formación, experiencia/evaluación de desempeño y circunstancias personales. Las puntuaciones a obtener serían las siguientes:

Sobre 100 puntos máximos:

- Circunstancias personales 30 puntos.
- Formación: 30 puntos
- Experiencia/evaluación del desempeño: 40 puntos.

Para todas las bolsas

Circunstancias personales. Hasta un máximo de 30 puntos

- Desempleados/as de larga duración y primer empleo. Máximo 10 puntos.
 - 0,5 puntos por mes desempleado en los últimos 24 meses hasta un máximo de 10 puntos.
- Mujeres. 10 puntos.
- Víctimas de violencia de género. 10 puntos.
- Mayor de 45 años. Máximo 4 puntos.
 - 0,4 puntos por año sucesivo hasta un máximo de 4 puntos.
- Titular de familia monoparental o monomarental. 10 puntos.
- Cargas familiares: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.
 - Cónyuge o equivalente e hijos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar, siempre que hayan trabajado menos de 6 meses en los últimos 24 meses y así lo acrediten mediante Certificado de Vida Laboral.
 - Hijos/as menores de 18 años que convivan en el domicilio familiar.
 - Hijos/as mayores de 18 años con discapacidad superior al 33% que convivan en el domicilio familiar.
 - Hijos/as estudiantes universitarios.
 - Discapacidad, siempre y cuando no impida el desarrollo del trabajo del puesto a cubrir: 1 punto.
- Empadronamiento en Ardales: Máximo 7 puntos
 - 2 años de antigüedad: 2 puntos.
 - 3 años de antigüedad: 3 puntos.
 - 4 o más años de antigüedad: 7 puntos.

Servicio en Recepción - Bar/supermercado

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 10 puntos (elegir sólo una).
 - Licenciatura universitaria o Máster (Nivel 3): 10 puntos.
 - Estudios Universitarios de Diplomatura o Grado (Nivel 2): 8 puntos.
 - Formación Profesional Técnico Superior: 6 puntos.
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 4 puntos.
- Formación Turística. Máximo 10 puntos (elegir sólo una).
 - Diplomatura o Grado en turismo: 10 puntos.

- Formación Profesional Grado Superior Hostelería y Turismo en alguna de las siguientes especialidades: Máximo 10 puntos.
 - Técnico Superior en Alojamiento. 10 puntos
 - Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos: 10 puntos.
 - Técnico Superior en Agencias de Viajes. 6 puntos.
 - Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos. 6 puntos.
 - Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas. 6 puntos.
 - Técnico Superior en Animación Turística: 6 puntos.
- Formación Profesional Grado Superior Administración, Gestión, Comercio y Marketing. 6 puntos.
- Formación Profesional Grado Medio Administración y Gestión o Comercio y Marketing: 4 puntos.
- Formación Profesional Básica Comercio y Marketing o Administración y gestión: 2 puntos
- Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO).
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 3 relativos a Recepción en Alojamientos. 8 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 3 relativos a Promoción Turística, Información Turística, Gestión de viajes combinados y eventos, productos y servicios turísticos. 6 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 relativos a Alojamiento. 4 puntos.
- Otra formación en Hostelería, turismo, administración y gestión o comercio y marketing relacionados con el servicio de atención al público y no valorada en apartados anteriores. Máximo 5 puntos (elegir sólo una).
 - Licenciatura o Master (nivel 3): 5 puntos.
 - Diplomatura o Grado (nivel 2): 4 puntos.
 - Formación Profesional de Grado Superior: 3 puntos.
 - Formación Profesional de Grado Medio: 2 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 1 punto.
 - Cursos de Hostelería, turismo, administración y gestión o comercio y marketing. 0,2 puntos por cada 50 horas de curso.
- Idiomas. Máximo 10 puntos. (Elegir sólo el superior en cada idioma)
 - Inglés C1: 8 puntos.
 - Inglés B2: 6 puntos.
 - Inglés B1: 3 puntos.
 - Francés o Alemán B2: 5 puntos.
 - Francés o Alemán B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas B2: 3 puntos.
 - Otros idiomas B1: 2 puntos.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas

contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Recepcionista en Camping (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Recepcionista en hostelería diferente a Camping (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 30 puntos.
 - 3 o más años: 20 puntos.
 - 1 o más años: 10 puntos.
 - Menos de 1 año: 5 puntos.
- Atención al público en mostrador diferente de Recepcionista (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 10 puntos.
 - 3 o más años: 5 puntos
 - 1 o más años: 2 puntos.
 - Menos de 1 año: 1 punto.
- Administración en oficina (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 10 puntos.
 - 3 o más años: 5 puntos
 - 1 o más años: 2 puntos.
 - Menos de 1 año: 1 punto.

Servicio en Cafetería/supermercado - Limpieza

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 10 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional Técnico Superior: 10 puntos.
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 8 puntos.
 - ESO, ESA o Formación Profesional Básica: 6 puntos.
 - Graduado Escolar: 4 puntos.
 - Certificado de Escolaridad: 2 puntos.
- Formación Turística. Máximo 10 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional Grado Superior Hostelería y Turismo o Comercio y Marketing en alguna de las siguientes especialidades: Máximo 10 puntos.
 - Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración: 10 puntos.
 - Técnico Superior en Restauración: 10 puntos.
 - Técnico Superior en Gestión de ventas y Espacios Comerciales: 8 puntos.
 - Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing: 8 puntos.

- Técnico Superior en Dirección de Cocina: 6 puntos.
- Formación Profesional Grado Medio Hostelería y Turismo o Comercio y Marketing en alguna de las siguientes especialidades. Máximo 8 puntos.
 - Técnico en Servicios de Restauración o Técnico en Servicios de Restaurante y Bar: 8 puntos.
 - Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios: 8 puntos.
 - Técnico en Cocina y Gastronomía: 6 puntos.
 - Técnico en Actividades Comerciales o Técnico en Comercio: 6 puntos.
 - Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios: 4 puntos.
- Formación Profesional Básica Hostelería y Turismo o Comercio y Marketing en alguna de las siguientes especialidades: Máximo 4 puntos
 - Título Profesional Básico en Cocina y Restauración: 4 puntos
 - Título Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería: 3 puntos.
 - Título Profesional Básico en Servicios Comerciales: 3 puntos.
- Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO). Máximo 8 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 3 relativos a Restauración y bar. 8 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 3 relativos a Cocina y Comercio. 6 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 relativos a Comercio y Ventas. 4 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 1 relativos a Comercio: 2 puntos.
- Otra formación en Hostelería, turismo, o comercio y marketing relacionados con el servicio de atención al público y no valorada en apartados anteriores. Máximo 5 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional de Grado Superior: 5 puntos.
 - Formación Profesional de Grado Medio: 3 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 1 punto.
 - Cursos de Hostelería, turismo, o comercio y marketing. 0,2 puntos por cada 50 horas de curso.
- Idiomas. Máximo 10 puntos. (Elegir sólo el superior en cada idioma)
 - Inglés B2: 10 puntos.
 - Inglés B1: 8 puntos.
 - Francés o Alemán B2: 5 puntos.
 - Francés o Alemán B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas B2: 3 puntos.
 - Otros idiomas B1: 2 puntos.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Camarera/o o tendera/o (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Atención al público en mostrador no valorado en apartado anterior (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 20 puntos.
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 1 o más años: 5 puntos.
 - Menos de 1 año: 2 puntos.

Servicio Mantenimiento, Limpieza y Control Interno

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 15 puntos.
 - ESO, ESA o Formación Profesional Básica: 10 puntos.
 - Graduado Escolar: 6 puntos.
 - Certificado de Escolaridad: 4 puntos.
- Formación en Mantenimiento. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional Grado Medio Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua o Instalación y Mantenimiento. 15 puntos.
 - Formación Profesional Básica Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento: 8 puntos
 - Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO). De las familias profesionales Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento Vigilancia y Seguridad. Máximo 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3. 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 1: 6 puntos.
- Otra formación en Hostelería, turismo, mantenimiento, construcción, electricidad, vigilancia y seguridad no valorada en apartados anteriores. Máximo 5 puntos (elegir sólo una).

- Formación Profesional de Grado Medio: 5 puntos.
- Formación Profesional Básica: 3 puntos.
- Cursos de Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento, Vigilancia y Seguridad. 0,2 puntos por cada 50 horas de curso.
- Idiomas. Máximo 5 puntos. (Elegir sólo el superior en cada idioma)
 - Inglés B1: 5 puntos.
 - Francés o Alemán B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas B1: 2 puntos.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Mantenimiento de camping (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Mantenimiento de otras instalaciones turísticas, parques, jardines o edificios (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 20 puntos.
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 1 o más años: 5 puntos.
 - Menos de 1 año: 2 puntos.
- Vigilante en instalaciones públicas o privadas con afluencia de gente
 - 5 o más años: 15 puntos.
 - 3 o más años: 8 puntos
 - 1 o más años: 4 puntos.
 - Menos de 1 año: 1 puntos.

Servicio Mantenimiento, Limpieza y Control Interno Nocturno

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 15 puntos.
 - ESO, ESA o Formación Profesional Básica: 10 puntos.
 - Graduado Escolar: 6 puntos.
 - Certificado de Escolaridad: 4 puntos.
- Formación en Mantenimiento. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).

- Formación Profesional Grado Medio Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua o Instalación y Mantenimiento. 15 puntos.
- Formación Profesional Básica Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento: 8 puntos
- Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO). De las familias profesionales Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento. Máximo 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3. 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 1: 6 puntos.
- Otra formación en Hostelería, turismo, mantenimiento, construcción, electricidad y no valorada en apartados anteriores. Máximo 5 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional de Grado Medio: 5 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 3 puntos.
 - Cursos de Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento. 0,2 puntos por cada 50 horas de curso.
- Idiomas. Máximo 5 puntos. (Elegir sólo el superior en cada idioma)
 - Inglés B1: 5 puntos.
 - Francés o Alemán B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas B1: 2 puntos.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Guarda, conserje o mantenedor nocturno en instalaciones turísticas
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Guarda, conserje o mantenedor en camping (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 20 puntos.
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 1 o más años: 5 puntos.
 - Menos de 1 año: 2 puntos.

- Guarda, conserje o mantenedor de otras instalaciones turísticas, parques, jardines o edificios (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 10 puntos.
 - 3 o más años: 5 puntos
 - 1 o más años: 2 puntos.
 - Menos de 1 año: 1 puntos.

Servicio Limpieza apartamentos – Apoyo en bar

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 15 puntos.
 - ESO, ESA o Formación Profesional Básica: 10 puntos.
 - Graduado Escolar: 6 puntos.
 - Certificado de Escolaridad: 4 puntos.
- Formación en Limpieza de habitaciones. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional Básica Hostelería y Turismo en Alojamiento y Lavandería: 15 puntos.
 - Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO). De la familia profesional de Hostelería y Turismo relacionados con la limpieza de habitaciones. Máximo 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3. 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 1: 6 puntos.
- Otra formación en Hostelería, turismo o limpieza de habitaciones no valorada en apartados anteriores. Máximo 5 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional de Grado Medio: 5 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 3 puntos.
 - Cursos de Hostelería y Turismo, Mantenimiento o limpieza. 0,2 puntos por cada 50 horas de curso.
- Idiomas. Máximo 5 puntos. (Elegir sólo el superior en cada idioma)
 - Inglés B1: 5 puntos.
 - Francés o Alemán B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas B1: 2 puntos.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Camarera de pisos (valorar sólo 1)

- 5 o más años: 40 puntos.
- 3 o más años: 30 puntos.
- 1 o más años: 20 puntos.
- Menos de 1 año: 10 puntos.
- Limpieza de otras instalaciones turísticas, o edificios (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 20 puntos.
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 1 o más años: 5 puntos.
 - Menos de 1 año: 2 puntos.

Servicio Limpieza aseos – Apoyo en bar

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 15 puntos.
 - ESO, ESA o Formación Profesional Básica: 10 puntos.
 - Graduado Escolar: 6 puntos.
 - Certificado de Escolaridad: 4 puntos.
- Formación en Limpieza de habitaciones. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional Básica Hostelería y Turismo en Alojamiento y Lavandería o Servicios Socioculturales y a la Comunidad: 15 puntos.
 - Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO). De la familia profesional de Hostelería y Turismo y Servicios Socioculturales y a la Comunidad relacionados con la limpieza. Máximo 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3. 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 1: 6 puntos.
- Otra formación en Hostelería, turismo o limpieza de habitaciones no valorada en apartados anteriores. Máximo 5 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional de Grado Medio: 5 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 3 puntos.
 - Cursos de Hostelería y Turismo, Mantenimiento o limpieza. 0,2 puntos por cada 50 horas de curso.
- Idiomas. Máximo 5 puntos. (Elegir sólo el superior en cada idioma)
 - Inglés B1: 5 puntos.
 - Francés o Alemán B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas B1: 2 puntos.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación

del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Camarera de pisos (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Limpieza de otras instalaciones turísticas o edificios (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 20 puntos.
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 1 o más años: 5 puntos.
 - Menos de 1 año: 2 puntos.

Servicio de Información, control y limpieza en Zona 4

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 10 puntos (elegir sólo una).
 - Licenciatura universitaria o Máster (Nivel 3): 10 puntos.
 - Estudios Universitarios de Diplomatura o Grado (Nivel 2): 8 puntos.
 - Formación Profesional Técnico Superior: 6 puntos.
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 4 puntos.
- Formación Turística. Máximo 10 puntos (elegir sólo una).
 - Diplomatura o Grado en turismo: 10 puntos.
 - Formación Profesional Grado Superior Hostelería y Turismo en alguna de las siguientes especialidades: Máximo 8 puntos.
 - Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas. 8 puntos.
 - Técnico Superior en Animación Turística: 6 puntos.
 - Formación Profesional Grado Comercio y Marketing Técnico en Actividades Comerciales: 4 puntos.
 - Formación Profesional Básica Comercio y Marketing Título Profesional Básico en Servicios Comerciales: 2 puntos
 - Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO).
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 3 relativos a Promoción e Información Turística. 8 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 relativos Promoción e Información Turística. 6 puntos.
- Otra formación en Hostelería, turismo, administración y gestión o comercio y marketing relacionados con el servicio de atención al público y no valorada en apartados anteriores. Máximo 5 puntos (elegir sólo una).
 - Licenciatura o Master (nivel 3): 5 puntos.
 - Diplomatura o Grado (nivel 2): 4 puntos.
 - Formación Profesional de Grado Superior: 3 puntos.
 - Formación Profesional de Grado Medio: 2 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 1 punto.

- Cursos de Hostelería, turismo, administración y gestión o comercio y marketing. 0,2 puntos por cada 50 horas de curso.
- Idiomas. Máximo 10 puntos. (Elegir sólo el superior en cada idioma)
 - Inglés C1: 8 puntos.
 - Inglés B2: 6 puntos.
 - Inglés B1: 3 puntos.
 - Francés o Alemán B2: 5 puntos.
 - Francés o Alemán B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas B2: 3 puntos.
 - Otros idiomas B1: 2 puntos.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Informador/a turístico (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Azafata/o de información (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 30 puntos.
 - 3 o más años: 20 puntos.
 - 1 o más años: 10 puntos.
 - Menos de 1 año: 5 puntos.
- Atención al público en mostrador diferente de Informador turístico o azafata de información (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 10 puntos.
 - 3 o más años: 5 puntos
 - 1 o más años: 2 puntos.
 - Menos de 1 año: 1 punto.

Mantenimiento, control y limpieza en Zona 4

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 15 puntos.
 - ESO, ESA o Formación Profesional Básica: 10 puntos.
 - Graduado Escolar: 6 puntos.
 - Certificado de Escolaridad: 4 puntos.
- Formación Agraria, forestal, jardines. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).

- Formación Profesional Grado Medio. Agraria o Seguridad y Medio Ambiente. 15 puntos
- Formación Profesional Básica Agraria: 10 puntos.
- Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO). De la familia profesional Agraria o Seguridad y Medio Ambiente relacionados con mantenimiento y limpieza de espacios abiertos. Máximo 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3. 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 1: 6 puntos.
- Otra formación en Medio Ambiente, trabajo forestal, agrario o limpieza no valorada en apartados anteriores. Máximo 5 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional de Grado Medio: 5 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 3 puntos.
 - Cursos de Medio Ambiente, Agrarios, Forestal, Jardinería, Mantenimiento o limpieza. 0,2 puntos por cada 50 horas de curso.
- Idiomas. Máximo 5 puntos. (Elegir sólo el superior en cada idioma)
 - Inglés B1: 5 puntos.
 - Francés o Alemán B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas B1: 2 puntos.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Limpieza jardines, calles... (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Limpieza de otras instalaciones o edificios (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 20 puntos.
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 1 o más años: 5 puntos.
 - Menos de 1 año: 2 puntos.

Trabajos Forestales. Desbroce y limpieza

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 15 puntos.

- ESO, ESA o Formación Profesional Básica: 10 puntos.
- Graduado Escolar: 6 puntos.
- Certificado de Escolaridad: 4 puntos.
- Formación en Trabajos Forestales Agrarios o Medioambientales. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional Grado Medio Agraria. 15 puntos.
 - Formación Profesional Básica Agraria: 8 puntos
 - Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO). De las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente. Máximo 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3. 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 1: 6 puntos.
- Otra formación en Medio Ambiente, Agraria, Jardinería y Forestal no valorada en apartados anteriores. Máximo 10 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional de Grado Medio: 10 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 8 puntos.
 - Cursos de Agraria, Forestal, Medio Ambiente y Jardinería. 0,4 puntos por cada 50 horas de curso.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Desbroce y trabajo forestal (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Jardinería y trabajos agrícolas (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 20 puntos.
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 1 o más años: 5 puntos.
 - Menos de 1 año: 2 puntos.

Trabajos Forestales. Motoserrista tronzado de leña

Formación. Hasta un máximo de 30 puntos

- Formación General. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 15 puntos.
 - ESO, ESA o Formación Profesional Básica: 10 puntos.

- Graduado Escolar: 6 puntos.
- Certificado de Escolaridad: 4 puntos.
- Formación en Trabajos Forestales Agrarios o Medioambientales. Máximo 15 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional Grado Medio Agraria. 15 puntos.
 - Formación Profesional Básica Agraria: 8 puntos
 - Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Profesional para el Empleo (FPE, antigua FPO). De las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente. Máximo 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3. 10 puntos.
 - Cursos con Certificado de Profesionalidad de nivel 1: 6 puntos.
- Otra formación en Medio Ambiente, Agraria, Jardinería y Forestal no valorada en apartados anteriores. Máximo 10 puntos (elegir sólo una).
 - Formación Profesional de Grado Medio: 10 puntos.
 - Formación Profesional Básica: 8 puntos.
 - Cursos de Agraria, Forestal, Medio Ambiente y Jardinería. 0,4 puntos por cada 50 horas de curso.

Experiencia profesional o evaluación del desempeño (máximo 40 puntos)

Sólo se valorará la experiencia profesional que se pueda acreditar documentalmente mediante copias de contratos o certificados de empresas contrastados con el certificado de vida laboral. Los/as trabajadores/as autónomos/as deberán presentar documentación acreditativa de la empresa de su propiedad y la actividad a que se dedica o dedicaba dicha empresa.

Tras el paso del trabajador o trabajadora por las bolsas de trabajo de Parque Ardales la puntuación en experiencia profesional se sustituirá por la evaluación del desempeño en su puesto de trabajo realizada por la Gerencia del mismo y aprobada por la Comisión de Selección prevista en el Reglamento de Bolsas de Trabajo de Parque Ardales.

- Motoserrista tronzado de leña: (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 40 puntos.
 - 3 o más años: 30 puntos.
 - 1 o más años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Trabajos forestales (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 20 puntos.
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 1 o más años: 5 puntos.
 - Menos de 1 año: 2 puntos.
- Jardinería y trabajos agrícolas (valorar sólo 1)
 - 5 o más años: 15 puntos.
 - 3 o más años: 8 puntos
 - 1 o más años: 4 puntos.
 - Menos de 1 año: 1 puntos.

Anexo III: Documentos válidos para acreditar los méritos

Titulación

- Formación: Copia del título oficial emitido por entidad oficial homologada por el Ministerio de Educación, el propio Ministerio de Educación o el de Empleo.
- Idiomas: Copia del Certificado emitido por Escuela Oficial de Idiomas o centro homologado.
- Manipulador de Alimentos: Carnet o título oficial de curso de manipulador/a de alimentos de mayor o alto riesgo con fecha de realización/actualización menor a 4 años.

Desempleo

- Certificado de vida laboral, emitido por la Seguridad Social, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la bolsa.
- Informe de vida laboral negativa, emitido por la Seguridad Social, actualizado a la fecha de la presentación de la solicitud de participación en la bolsa.

Víctima de violencia de género

- Atestado Policial en que se indique la situación de víctima de violencia de género.
- Resolución Judicial en que se indique la situación de víctima de violencia de género.
- Informe fiscal en que se indique la situación de víctima de violencia de género.
- Certificado de Servicios Sociales, Servicios Sanitarios o de Centros Públicos de Atención a Víctimas, en que se indique la situación de víctima de violencia de género.

Género y edad

- Copia del DNI.

Familia monomarental o monoparental

- Carnet emitido por la Junta de Andalucía.
- Carnet emitido por otra Comunidad Autónoma.
- Libro de familia.
 - Siempre y cuando se cumpla el Artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. Dicho artículo dice así:
 - Artículo 4. Concepto de familia monoparental.
 - A los efectos de esta Ley, en los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con una u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

- b) Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- El Ayuntamiento de Ardales, por sus propios medios, podrá comprobar en cualquier momento que se cumple esta situación.

Experiencia profesional

- Contratos de trabajo en que aparezca especificada la especialidad o el trabajo desempeñado y ésta coincida con la especificada para el puesto para el que se presenta.
- Para trabajadores/as autónomos/as, documentación acreditativa de haber estado de alta como autónomo/a en algún epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas en Actividades Profesionales o en Actividades Empresariales directamente relacionado con el puesto de trabajo para el que se presenta.

Anexo IV Ciclo de funcionamiento de las bolsas de trabajo

